

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INTEGRACIÓN DE
LA PERSPECTIVA Y ANÁLISIS DE GÉNERO EN EL CONJUNTO DE
ACTIVIDADES DEL PROYECTO “VIVRE ENSEMBLE SANS
DISCRIMINATION: UNE APPROCHE BASÉE SUR LES DROITS DE
L’HOMME ET LA DIMENSION GENRE”
Nº REF.: AT/0110/18**

1. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de servicios de una asistencia técnica especializada en género que asistirá y apoyará permanentemente al proyecto.

Se busca aplicar el enfoque basado en género en el proyecto, como herramienta de análisis que permita considerar de manera diferenciada las distintas formas de participación de hombres y mujeres en todas las esferas de acción del proyecto. Se trata también de determinar las estructuras y procesos (legislación, instituciones sociales y políticas de socialización, políticas de empleo, ejercicio de derechos, etc..) que implican la naturaleza de las desventajas sufridas por las mujeres, en este caso las mujeres inmigrantes.

De la misma forma, se busca formar y sensibilizar al equipo implicado en el proyecto tanto de Marruecos como de España, para una correcta implantación de la estrategia de género.

Las diferentes necesidades vendrán definidas por el equipo del proyecto mediante planes de trabajo. Los presentes pliegos recogen el primer plan de trabajo para el que se requieren los servicios de apoyo.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

El servicio se desarrollará respetando los principios básicos del proyecto:

- 1) El reconocimiento de los derechos de las mujeres como derecho humano.
- 2) La identificación y la denuncia de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco de incidentes racistas y/o xenófobos.
- 3) La transversalidad del enfoque de género como resultado de gestión.

El proyecto parte de la premisa de que existe una relación directa entre la discriminación por sexo y la discriminación racial. De esta forma, se quiere ofrecer una atención especial a la forma y a la manifestación de la discriminación racial, a las circunstancias que generan esta discriminación, a las consecuencias y a la existencia de instituciones accesibles para proceder a las denuncias, teniendo en cuenta siempre la perspectiva género.

Todos los estudios y análisis, actividades y publicaciones que se deben desarrollar a lo largo del proyecto, tendrán en cuenta esta perspectiva.

Especial atención en la “Elaboración prevista en el Marco de Referencia para la Prevención del Racismo y Xenofobia”, que se hará en la revisión del reglamento y el marco de referencia en la formación de los Agentes públicos, concretamente en el Plan de Formación, previsto en la Estrategia de Sensibilización.

El enfoque de género deberá estar integrado a lo largo de todo el proyecto como herramienta de análisis. Así, se pretenden analizar las diferentes formas de participación de los hombres y las mujeres en todas las esferas de acción del proyecto.

Se trata de identificar las estructuras y procesos (legislación, instituciones sociales y políticas, prácticas de socialización, políticas de empleo, ejercicio del derecho, etc.) que muestren la naturaleza de las desventajas a las que se enfrentan las mujeres y en concreto, las mujeres inmigrantes.

Estos elementos permitirán examinar, de manera diferenciada, los roles de las mujeres y de los hombres, conforme a sus responsabilidades, acceso, utilización y control de los recursos, pero también los problemas, necesidades, oportunidades y beneficios encontrados. Esto permitirá planificar la eficacia y la igualdad, dejando atrás las discriminaciones reales que limitan el pleno ejercicio del derecho.

En la práctica, el proyecto pretende integrar el principio de igualdad de oportunidades en todas las políticas y acciones públicas cotidianas relativas a las políticas migratorias, con el fin de prevenir la discriminación racial y étnica, evitando los desequilibrios y las desigualdades existentes en la sociedad.

Conscientes de la discriminación por motivos raciales y/o étnicos, se añade además la desigualdad de género en el caso de las mujeres. El proyecto vigilará en todo momento que la situación de las mujeres (en particular de las jóvenes) sean tomadas en consideración, sobre todo cuando sea detectada una situación de vulnerabilidad frente a los derechos humanos y/o de violencia.

En este sentido, se precisan instrumentos de refuerzo del enfoque de género en las actividades del proyecto, de la manera siguiente:

1. **Analizar** en profundidad la documentación de proyecto.

2. Proponer, revisar y mejorar, junto con el equipo, las **herramientas de gestión** del ciclo del proyecto desde la puesta en marcha, como en su ejecución y cierre, que aseguren la adecuada incorporación del análisis y perspectiva de género.
3. Definir **indicadores de seguimiento y de resultados** (outputs y outcomes) que sirvan para garantizar un adecuado enfoque directo hacia las mujeres y niñas.
4. Generar un **Chek-list** que permita ir asegurando la previsión de la inclusión de las mujeres y niñas en las diferentes actividades a lo largo de todo el proyecto.
5. Elaborar **propuestas de inclusión del enfoque de Género** en los documentos fundamentales de las instituciones socias marroquíes del proyecto y actores claves implicados (Ministerios sectoriales).
6. Elaborar un **Plan de Acción de Género** para toda la duración del proyecto y en consonancia con el Plan estratégico del proyecto.
7. Desarrollar **4 “Talleres sobre Enfoque de Género”** en Marruecos con el equipo de gestión, los equipos locales y el personal de las instituciones socias para el manejo y la adecuada incorporación de la perspectiva y análisis de género en su trabajo:
 - Primer Taller. Se tratará del primer encuentro con los participantes del proyecto, por lo que servirá para desarrollar una primera sesión formativa, además de una primera toma de contacto. La asistencia técnica conocerá las instituciones que intervienen en el proyecto más en profundidad, así como a sus equipos. La asistencia técnica presentará a su vez el trabajo realizado en la primera fase de análisis y elaboración documental. Se aprovechará este taller además para definir una hoja de ruta para la incorporación de la perspectiva y análisis del género en las diferentes dimensiones del proyecto.
 - Segundo Taller. Aprovechando la creación de la oficina de proyecto, se organizará un taller formativo con todo el personal, así como con las personas clave de las instituciones marroquíes beneficiarias. Se tratará de asegurar el manejo y la adecuada incorporación de la perspectiva y análisis de género en su trabajo.

- Tercer Taller. En la segunda fase del proyecto, se trabajará con las asociaciones y ONG en Marruecos identificadas como posibles beneficiarias de financiación de iniciativas. La asistencia técnica centrará el taller en la sensibilización y formación de la incorporación del enfoque de género a dichas instituciones.
 - Cuarto Taller. Se continuará con el reciclaje formativo, así como la actualización del avance de la hoja de ruta. Al ser el último encuentro, se buscará entre todos emitir recomendaciones y conclusiones del trabajo realizado, así como recomendaciones y conclusiones para las instituciones marroquíes beneficiarias.
8. Para su organización, se deberán realizar reuniones preparatorias previas con las instituciones socias del proyecto:
 - a. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP),
 - b. Observatorio español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS),
 - c. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y su Oficina Técnica de Cooperación (OTC) en Rabat-Marruecos.
 9. Asimismo, se deberá enviar con antelación suficiente un borrador de Agenda y de nota conceptual de cada uno de los talleres, así como los materiales a utilizar. Los mismos serán compartidos con todos los socios del proyecto para su revisión y validación. La asistencia técnica elaborará un informe final de cada uno de los talleres, recogiendo toda la información relativa a los mismos.
 10. El pago del servicio se formalizará en el momento de la validación del informe final de cada uno de los Talleres.
 11. **Acompañamiento** en los diferentes **espacios de coordinación** de actividades concretas en los que se debe velar por la aplicación del enfoque de género como, por ejemplo:
 - a. Actividad 1.1.1. Acompañamiento técnico para el desarrollo y el seguimiento de la revisión de la legislación y otras normas relacionadas con la lucha contra la discriminación por orígenes raciales y/o étnicos en Marruecos, analizando en profundidad la situación de

las mujeres migrantes. Se organizarán reuniones/talleres para velar por esta actividad.

- b. Actividad 4.2.3. Apoyo a la creación y dotación de contenido de un foro estable de intercambio de experiencias entre las asociaciones, que se debatirá a lo largo del proyecto. Se creará dicho foro como mecanismo de estabilidad para la mejora de la formación y para favorecer los proyectos e intervenciones de la sociedad civil en materia de racismo y xenofobia respecto de la población migrante.
- c. Actividad 5.1.6. Apoyo a la creación de un grupo consultivo permanente en el CNDH para asistir a los medios de comunicación en la aplicación de las recomendaciones. Se creará dicho grupo para realizar el seguimiento y prestar asistencia a los medios de comunicación. Se trabajará para que entre sus miembros figuren algunos profesionales de los medios de comunicación marroquíes sensibles a ese tema.

12. Incorporación específica de anexos, estudios, secciones específicas y/o elaboración de **indicadores** que respondan a la situación de las mujeres migrantes y el enfoque de género en la mayoría de los informes, estudios y guía previstos en el proyecto (informes anuales de los progresos en las disposiciones legislativas);

- a. Actividad 1.3.1. Elaboración del Marco de Referencia para la prevención del racismo y la xenofobia, en el que se englobarán las principales líneas de trabajo, tales como el desarrollo legislativo, los sistemas de información, los protocolos de atención a las víctimas, los planes de acción de formación y sensibilización, etc.
- b. Actividad 1.3.2. Preparación de una guía metodológica para la transversalidad de las políticas de prevención de la discriminación racial y/o étnica en las instituciones públicas marroquíes. La asistencia técnica deberá incluir medidas específicas para incluir la perspectiva de género dentro de esta transversalización.
- c. A.2.1.3. Elaboración de informe de recomendaciones y sugerencias destinados a los organismos encargados de recoger información sobre incidentes racistas y xenófobos con especial atención a las mujeres migrantes. informes de recomendaciones;
- d. Acompañar a la puesta en marcha del sistema informático de la recopilación de incidentes del CNDH (Actividad 2.3.1.), así como el desarrollo de formaciones específicas sobre la discriminación basada en el género sufrida por la población migrante.
- e. Acompañar la elaboración de las guías didácticas de diferentes formaciones (relacionadas con el Resultado 3.2. y las Actividades 4.1.3, 4.2.1 y 4.3.3.) para que se incorporen capítulos específicos de

perspectiva género adaptados a las diferentes profesiones y que tengan especial consideración la situación de las mujeres.

- f. Acompañar las actividades relacionadas con la mejora del trato mediático de la temática de la inmigración, debiendo incorporar la visión de género en las diferentes actividades; foro de trabajo sobre los medios de comunicación (A.5.1.1.), estudio de identificación de mensajes sobre la inmigración, la diversidad, etc. en los medios de comunicación marroquí (A.5.1.2.), la elaboración de la guía de recomendaciones (código ético) para los medios de comunicación (A.5.1.3.), así como el desarrollo de la estrategia de sensibilización y comunicación (A.5.2.1.).

13. Incorporación de los **contenidos de género** en todos los soportes informáticos, cursos, sesiones de formación, tanto en general como los que van expresamente dirigidos a los empleados públicos en los distintos ministerios y asociaciones.
14. Sensibilización y diálogo con las **asociaciones** en Marruecos sobre la importancia de realizar un **análisis de género** en todos los **proyectos** que soliciten una financiación a través del fondo creado por este proyecto. Así, se establecerá un porcentaje mínimo de proyectos específicos que se financien dirigidos a las mujeres, las jóvenes y las niñas. La consultora deberá ofrecer una asistencia técnica específica a las asociaciones que lo necesiten o lo requieran, con el fin de ayudarlas a incorporar el enfoque de género en sus proyectos.
15. Medidas de **apoyo a los medios de comunicación** para mejorar la transmisión de mensajes no sexistas en las campañas y contenido en relación con la población migrante. Se trabajará con la empresa de comunicación, así como con el *communication officer* para el apoyo en este trabajo.
16. Más allá de la integración de la perspectiva género en los distintos componentes, se desarrollarán acciones específicas para trabajar en la no discriminación de las mujeres migrantes (teniendo en cuenta su especial situación de vulnerabilidad).

PRIMERA NECESIDAD IDENTIFICADA Y ACTIVIDADES A LLEVAR A CABO

1. TRABAJO DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DOCUMENTAL

Aprovechando esta primera fase de arranque del proyecto, el objetivo es que, a través de esta asistencia técnica, se pueda contar con una serie de herramientas que sirvan de guía para garantizar la inclusión del género.

Esta primera fase de estudio y análisis documental permitirá a la asistencia técnica familiarizarse con el proyecto.

Para ello, se han definido las siguientes tareas:

- i. **Analizar** en profundidad la documentación de proyecto.
- ii. Revisar, mejorar y proponer, junto con el equipo del proyecto, **herramientas de gestión** del ciclo del proyecto que aseguren la adecuada incorporación del análisis y perspectiva de género, desde la puesta en marcha, como en su ejecución y cierre.
- iii. Definir **indicadores de seguimiento y de resultados** (*outputs* y *outcomes*) que sirvan para garantizar un adecuado enfoque directo hacia las mujeres y niñas.
- iv. Generar un **Chek-list** que permita ir asegurando la previsión de la inclusión de las mujeres y niñas en las diferentes actividades del proyecto.
- v. En esta primera necesidad, se trabajará más en profundidad en el acompañamiento a las actividades “**1.1.2. Revisión de normas y recomendaciones de las organizaciones internacionales**” y “**1.1.3. Estudio comparado de la legislación con Marruecos**” que se desarrollarán en los próximos meses. La asistencia técnica determinará unas pautas específicas para que dichos estudios puedan incluir correctamente anexos y recomendaciones específicos sobre la cuestión de género y la mujer migrante.

De la misma forma, la asistencia técnica acompañará la **Actividad 1.2.1. Elaboración de los informes anuales de conclusiones y recomendaciones para la evolución de las disposiciones normativas**. Como resultado de la revisión de la legislación y otras normas, tanto a nivel

nacional como internacional (europeo y regional), se elaborará un informe anual sobre las principales conclusiones del trabajo de estudio comparado con recomendaciones para el Reino de Marruecos. La asistencia técnica deberá realizar un anexo específico a los informes en materia de género. Los destinatarios del resultado de esta actividad son el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Delegación Interministerial de los Derechos Humanos y las autoridades judiciales que pueden tener influencia en la actualización y la elaboración de las normas.

Por otro lado, la asistencia técnica deberá elaborar un informe de recomendaciones prestando especial atención a la situación de las mujeres migrantes dirigido a los organismos encargados de la recogida de información y atención a las víctimas de incidentes racistas y xenófobos (A.2.1.1.).

- vi. Elaborar **propuestas de inclusión del enfoque de Género** en los documentos fundamentales de las instituciones socias marroquíes del proyecto y actores claves implicados (Ministerios sectoriales).
- vii. **Identificación de actores** relevantes por actividades para el proyecto. En concreto, para las primeras actividades a desarrollar:
 - **“1.1.1. Creación de un grupo de trabajo con una comisión género para el seguimiento de la revisión legislativa”**, deberá identificar los actores más relevantes que deberán formar parte de dicho grupo, con el fin de que se garantice el análisis de la situación concreta de las mujeres migrantes.
 - **“2.1.1. Identificación y clasificación de las fuentes de información, instituciones, servicios y agentes”**, deberá apoyar al Consejo Nacional de Derechos Humanos, socio marroquí del proyecto, en la identificación de los Servicios o agentes que puedan participar en la detección, registro, investigación y acción a favor de las víctimas de incidentes racistas y xenófobos, teniendo en cuenta especialmente los incidentes sufridos por mujeres y niños. El objetivo de la actividad es orientar las actualizaciones del sistema de recogida de quejas y también a las demás instituciones de la administración marroquí y organismos de la sociedad civil que reciben quejas.

- viii. Elaborar un **Plan de Acción de Género** para toda la duración del proyecto y en consonancia con el Plan estratégico del proyecto.

Esta fase de análisis y producción de documentos tendrá una duración máxima de **6 meses** a contar a partir del día siguiente de la formalización del contrato. Para poder realizar esta tarea correctamente, se estima importante hacer **intercambios** previos con los diferentes actores del proyecto, ya sea presencialmente, como a través de videoconferencias. Esto permitirá tener una visión competa del proyecto.

Todos los documentos deben ser entregados en los 2 idiomas del proyecto (francés y español) y deberán pasar por un proceso de validación por parte de los responsables y socios del proyecto.

2. PRIMER TALLER SOBRE ENFOQUE DE GÉNERO EN RABAT

Aprovechando el arranque de las actividades del proyecto, se quiere organizar un primer Taller formativo sobre el enfoque de género. Se trata del primero de los encuentros con los participantes del proyecto, por lo que servirá de **toma de contacto** y de presentación de los recursos humanos con los que cuenta el proyecto hasta ese momento.

Asimismo, el objetivo es que la asistencia técnica pueda conocer más en profundidad a las instituciones socias y beneficiarias del proyecto, así como a sus equipos. Esto ayudará a tener una mayor comprensión de lo que se quiere hacer y permitirá a la asistencia técnica hacer un mejor análisis.

El contenido de esta formación debe servir de introducción al enfoque de género, tratando de hacerlo lo más dinámico y práctico posible.

También servirá de presentación de los resultados de la primera fase de análisis y elaboración documental, principalmente del Plan de Acción de Género. Éste deberá ser puesto en marcha por el equipo del proyecto, por lo que es vital que el personal tenga, por un lado, una comprensión y sensibilización por el enfoque de género y por otro, una comprensión detallada de las acciones a desarrollar.

La asistencia técnica aprovechará para identificar y definir junto con el equipo del proyecto una **hoja de ruta**, que permita analizar e incorporar la perspectiva de género en cada una de las actividades del proyecto.

La asistencia técnica deberá enviar la propuesta formativa al equipo responsable del proyecto, para validación.

Responsabilidad de la asistencia técnica:

- Recoger información y buscar aliadas para las actividades del proyecto.

- Identificar primeras necesidades para el taller.
- Proponer un desarrollo del enfoque metodológico para todas las sesiones que tendrán lugar en el Taller.
- Preparar y validar la documentación, ponencias y material para el taller en los 2 idiomas (español y francés).
- Organizar la agenda del taller, confirmar disponibilidad de participantes.
- Organizar la logística del evento; billetes de avión, desplazamientos, alojamiento de la/s formadora/s, espacios para la formación, material...
- Animar el taller durante tres días en Rabat.
- Elaborar informe final del Taller e incorporar comentarios.

3. PRODUCTOS A ENTREGAR PARA LA PRIMERA NECESIDAD IDENTIFICADA

Productos relacionados con la tarea 1:

Los entregables que se deben presentar relacionados con el trabajo de análisis y elaboración documental:

- Herramientas de gestión del proyecto con el análisis y perspectiva de género incorporado.
- Indicadores de seguimiento y de resultados (outputs y outcomes) que garanticen un adecuado enfoque directo hacia las mujeres y niñas.
- Chek-list que asegure la previsión de la inclusión de las mujeres y niñas en las diferentes actividades y asistencias técnicas a desarrollar en el proyecto.
- Pautas específicas para las actividades A.1.1.2. y A.1.1.3. para a inclusión de anexos y recomendaciones específicos sobre la cuestión de género y la mujer migrante.
- Anexo específico en materia de género al informe anual sobre las principales conclusiones del trabajo de estudio comparado con recomendaciones para el Reino de Marruecos (Actividad 1.2.1.).
- Informe de recomendaciones prestando especial atención a la situación de las mujeres migrantes dirigido a los organismos encargados de la recogida de información y atención a las víctimas de incidentes racistas y xenófobos (A.2.1.1.).
- Propuestas de inclusión del enfoque de Género en los documentos fundamentales de las instituciones socias marroquíes del proyecto y actores claves implicados.
- Listado de actores relevantes para las diferentes actividades del proyecto.
- Listado concreto de actores de interés para las actividades 1.1.1. y 2.1.1.
- Plan de Acción de Género para toda la duración del proyecto y en consonancia con el Plan estratégico del proyecto.

Productos relacionados con la tarea 2:

Los entregables que se deben presentar relacionados con el primer taller de enfoque de género en Rabat:

- Desarrollo del enfoque metodológico de las sesiones que tendrán lugar en el Taller.
- Propuesta de agenda del taller.
- Documentación, ponencias y material a utilizar en el taller en los 2 idiomas (español y francés).
- Organización de la logística del evento; billetes de avión, desplazamientos, alojamiento de la/s formadora/s, espacios para la formación, material...
- Animación del taller de tres días en Marruecos.
- Informe final del Taller.

3. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los interesados ofertarán según las condiciones expuestas en el pliego administrativo.

4. PRESTACIONES ADICIONALES

Se consideran prestaciones adicionales las que se deriven de la aportación o cesión gratuita por parte del ofertante de servicios relativos al objeto de la contratación, siempre que sean valorables económicamente y tengan relación y utilidad directa para el desarrollo del objeto del contrato.

5. ENTREGA Y FACTURACIÓN

La entrega de los productos se realizará en la sede de FIIAPP F.S.P previa aceptación y validación de la FIIAPP, F.S.P. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con el plazo de entrega acordado, para cada trabajo, asumiendo la responsabilidad en caso de retraso.

La facturación se realizará mediante presentación de factura.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.